Reversa de ahorro de doña [redacted] del Proyecto Huamachuco II, comuna de Antofagasta.
ANTOFAGASTA, 12 agosto 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1906

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL Nº 1/19.653 de 2000; la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011 que reglamenta el Fondo Solidario de Elección de Vivienda; La Resolución N° 36 de 2024 de la Contraloría General de la República que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y sus respectivas modificaciones; las facultades que confiere lo dispuesto en el D.L. Nº 1.305 de 1975 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976 que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; la Resolución Exenta N° 2828 del 14 de noviembre de 2024, que establece orden de subrogancia del Departamento Operaciones Habitacionales de SERVIU Región de Antofagasta, se dicta lo siguiente:

CONSIDERANDO:

a) El D.S. N° 49 (V. y U.) del 2011, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.

b) La Resolución Exenta N°325 (V. Y U.), de fecha 18 de marzo de 2021, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del programa habitacional Fondo Solidario de elección de vivienda, regulado por el D.S. N°49. (V. Y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva para proyecto de construcción en nuevos terrenos, integrado por personas del Programa de Asentamientos Precarios Del Ministerios de Vivienda y urbanismo, en los meses de abril, junio, agosto y noviembre del 2021.

c) La Resolución Exenta N°1975 (V. Y U.), de fecha 17 de diciembre de 2021, que modifica la resolución Exenta N°325 (V.Y.U). de 2021, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del programa habitacional Fondo Solidario De Elección de vivienda, regulado por el D.S. N°49, (V.Y.U), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de construcción en nuevos terrenos, integrados por personas del Programa de Asentamientos Precarios del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en los meses de abril, junio, julio, agosto, noviembre y diciembre del 2021, y aprueba proyectos seleccionados en el

mes de noviembre de 2021, correspondiente a los proyectos calificados hasta el día 04 de noviembre de 2021, en el sentido que se indica.

d) La Resolución N°1027 (V. Y U.), de fecha 24 de junio 2021, que otorga subsidios del programa habitacional fondo solidario de elección de vivienda, conforme al artículo 27, del D.S. N°49, (V. Y U.), de 2011, alternativa individual, modalidad adquisición de vivienda construida, nueva o usada, adscripción a nómina de oferta de proyectos habitacionales o construcción en sitio propio, según corresponda, a 1.054 personas que indica, pertenecientes al Programa de Asentamientos Precarios, de las regiones que se señalan.

e) La Resolución Exenta N° 204 (V. y U.), de fecha 20 de enero de 2026, que sanciona remplazo de doña [redacted], Programa FSEV DS N° 49, Proyecto Huamachuco II, comuna de Antofagasta.

f) El ORD. N° 1997 de fecha 13 de agosto de 2025, a Banco Estado, que solicita el giro de cuentas de ahorro para la vivienda, donde incluye a la titular de cuenta, doña [redacted] del Proyecto Huamachuco II, por un monto de 10 UF.

g) El ORD. N° 1552 de fecha 05 de junio de 2026, a Banco Estado, que solicita el giro de la cuenta de ahorro para la vivienda, de doña [redacted] Espíritu, del Proyecto Huamachuco II, por un monto de 10 UF.

h) Comprobante de contabilidad SERVIU CI. 0299, folio N° 08623 de depósito de ahorro, girado por medio de ORD. N° 1552 de fecha 05 de junio de 2026, de doña [redacted] donde paga a SERVIU 10 UF de ahorro por un monto de [redacted], correspondiente al Proyecto Habitacional Huamachuco II.

RESOLUCIÓN:

I. AUTORÍCESE al Departamento de Administración y Finanzas para realizar el pago del ahorro correspondientes a 10 UF a la titular de cuenta, al valor del día 13 de agosto de 2025, por [redacted], por medio de depósito o transferencia bancaria a la cuenta de ahorro para la vivienda de Banco Estado, que a continuación se detallan:

	NOMBRE	RUT	Nº DE CUENTA	UF	VALOR UF
1	[redacted]				

II. INSTRÚYASE, que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N°347 de 20 de febrero de 2025, que el presente acto administrativo debe ser publicado en el Sistema de Transparencia Activa de SERVIU Región de Antofagasta, dentro del plazo de 10 días contados desde su formalización, para ello la encargada del Departamento de Operaciones Habitacionales deberá ingresarlo al portal www.documentos.minvu.cl, y remitirlo a junto con planilla Excel respectiva a la Unidad de Informática de este Servicio Regional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA MARÍA VEGA CATALDO

JEFA (S) DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA

CPN/ESM

DISTRIBUCIÓN:

- EVELYN SILVA MORENO - UNIDAD DE GESTIÓN SOCIAL DPTO. OO.HH.
- GONZALO JOPIA - DPTO. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- YULIAM RAMÍREZ - DPTO. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- MONSERRAT CAMERON - PROGRAMA DE ASENTAMIENTOS PRECARIOS
- CAROLINA PINEDA - UNIDAD DE GESTIÓN SOCIAL DPTO. OO.HH.

Ley de Transparencia Art 7.G